

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 273/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 1 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en base a la documentación cursante en el expediente, con los fundamentos expuestos en su memorial dirigido al A. Concejo Municipal, la Sra. Blanca Norah Vargas de Soruco, solicita que con carácter excepcional se de curso a su trámite de Línea Municipal, referido a su inmueble que según levantamiento tiene una superficie de 96,44 m2. Ubicado en calle Serrano N° 22, zona Huayra Pata, D-3 del Catastro Municipal.

Que, por los informes técnicos del expediente, se evidencia que la solicitante tiene Cambio de Nombre en su favor sobre su inmueble, registrado en Catastro Urbano de la Comuna en fecha 12 de enero del año en curso con el Código D-3, M-3, L-11, trámite que prosperó en base a un Plano aprobado el 22 de septiembre de 1992, pero fundamentalmente en consideración a otro de división aprobado el 16 de agosto de 1996 que fraccionó un lote mayor de 514,95 m2. en dos partes; la una para la solicitante con 95,40 y que como se mencionó según levantamiento tiene efectivamente 96,44 y la otra parte Martha Janeth Chavarria con 419,51 m2. ambas actualmente con código Catastral.

Que, no obstante de estar plenamente individualizadas las fracciones, Asesoría Jurídica del Ejecutivo sostiene que respecto a la solicitud de Línea Municipal de la Sra. Blanca Norah Vargas, de acuerdo a la reglamentación vigente, en razón a que la inscripción en Derechos Reales es posterior al 14 de diciembre de 1995, no corresponde atenderla.

Que, la opinión anterior, no toma en cuenta por una parte que el predio de la solicitante ya cuenta con código catastral y constituye desde la fecha de aprobación de la división que le dio origen, es decir, el 18 de agosto de 1996, un predio individualizado y por otra que el documento de fraccionamiento data del 15 de diciembre de 1992.

Que, el derecho de propiedad de Blanca Norah Vargas sobre su inmueble, está acreditado por el testimonio N° 112/99, de la protocolización del documento privado de transferencia de 15 de diciembre de 1995, si fue reconocido por la Juez de Mínima Cuantía en la fecha de su otorgamiento.

Que, es inspección realizada por los miembros de la Comisión en fecha 19 de octubre del año en curso, se pudo constatar que el predio de la solicitante se halla plenamente consolidado como predio individualizado y por consiguiente separado físicamente la otra fracción resultante de la división, extremo que sumado a los argumentos esgrimidos precedentemente, tendrían que tomarse en cuenta para dar curso a la solicitud.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el Informe N° 145 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la solicitud de la Señora Blanca Norah Vargas de Soruco.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias competentes, verificando la presentación de la documentación Técnico-Legal que se exige de acuerdo a reglamentación vigente, apruebe el Plano de Línea Municipal del inmueble de 96.44 m2. Pertenece a la Sra. Blanca Norah Vargas de Soruco, ubicado en calle Serrano N° 22, zona Huayrapata D-3.

...///

R.M. 273/00

Art.2º El propietario deberá cumplir con las normas según reglamento, otorgadas por la Comisión de Patrimonio Histórico.

Art.3º El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

